



# CURADURÍA URBANA N° 1 - CARTAGENA

Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CURADURIA URBANA N° 1 DE CARTAGENA D. T. Y C. – CARTAGENA DIECISEIS (16)  
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

RADICACION: 13001-1-23-0677 de 19 octubre del 2023

ELIGIO BATISTA CERVANTES, solicito Licencia de construcción en la modalidad de  
ampliación y modificación, ubicado en el barrio La Quinta, calle 34 #23B-14

El Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2.015 estipula: Cuando el solicitante de la  
licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de  
observaciones y correcciones jurídicas, técnicas y estructurales a que hace referencia el  
artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados (30 días más  
15 días adicionales hábiles), la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se  
procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá  
el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar  
nuevamente la solicitud.

El 1 diciembre del 2023 a los interesados les comunicaron que contaba con (30) días hábiles  
para dar respuesta a las observaciones estructurales y arquitectónicas y este término podía  
ser ampliado por 15 días hábiles a solicitud de parte. Durante el termino concedido, la parte  
solicitante no cumplió con el requerimiento que se le efectuó en el acta de observaciones,  
por lo que , en consecuencia, la solicitud en cuestión se entenderá DESISTIDA y se  
procederá a ARCHIVAR el expediente, contra este acto administrativo, procede el recurso  
de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar  
nuevamente la solicitud. (Art.2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015).

Los interesados deben agendar cita en esta curaduría para recibir los documentos  
aportados.

Si dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la fecha que quede en firme el  
Acto administrativo, no reclama los documentos allegados al expediente podrán ser  
eliminados (Parágrafo 2 del artículo 8 del acuerdo 009 de diciembre 19 de 2018 expedido  
por El Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacio Preciado).

**LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO**

Curador Urbano N°1 de Cartagena de Indias

(300) 3824713

curaduria1cartagena.com.co  
Centro, Cra 32 N°8-50  
Sector Matuna, Av. Venezuela

